



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PALMIRA

La secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira, Valle, una vez ejecutoriada la providencia que ordena seguir adelante la ejecución, procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, la cual se realiza de la siguiente manera se pasa al despacho del señor Juez para que disponga su aprobación o contrariamente se rehaga:

AGENCIAS EN DERECHO	\$1.277.733.00
TOTAL	\$1.277.733.00

SON: **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE.**

Palmira, Valle, Julio 9 de 2020.

ISABEL CRISTINA GUTIERREZ ORTIZ
Secretaria.-

AUTO INTERLOCUTORIO No. 840

Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: BANCO W S.A.

Demandado: ZORAIDA CHACON FERNANDEZ – OLGA LUCIA CORTES CHACON

Radicación No. **76-520-41-89-002-2019-00218-00**

Palmira, julio nueve (09) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra conforme a derecho, al tenor del numeral 1° del artículo 366 del CGP, toda vez que la misma incluye las agencias en derecho y los gastos judiciales comprobados y útiles, esta instancia judicial dispondrá aprobarla.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizada por secretaria, por encontrarla conforme a derecho.

NOTIFIQUESE

El Juez,

CAMILO ANDRES ROSERO MONTENEGRO

JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE (Palmira Valle). <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por anotación en <u>estado</u> <u>No. 55</u> Hoy, - <u>JULIO 10 DE 2020</u> De igual forma se fija en el estado electrónico de la página <u>web de la Rama Judicial.</u> https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-palmira/2020n1 ISABEL CRISTINA GUTIERREZ ORTIZ Secretaria

Firmado Por:

CAMILO ANDRES ROSERO MONTENEGRO

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2198c8bc17249b37205f43707c23d5de22b71e31f6233ab5cc3d8f77551ac93

Documento generado en 09/07/2020 02:05:39 PM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PALMIRA

La secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira, Valle, una vez ejecutoriada la providencia que ordena seguir adelante la ejecución, procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, la cual se realiza de la siguiente manera se pasa al despacho del señor Juez para que disponga su aprobación:

AGENCIAS EN DERECHO	\$161.823.75
ENVIO DE OFICIO MEDIDA DE EMBARGO (FL. 20)	\$9.500.00
TOTAL	\$171.323.75

SON: **CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE.**

Palmira, Valle, Julio 9 de 2020.

ISABEL CRISTINA GUTIERREZ ORTIZ
Secretaria.-

AUTO INTERLOCUTORIO No. 839

Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: Diego de Jesús Arenas Guiral

Demandado: Hermes Hernán Figueroa Martínez

Radicación No. **76-520-41-89-002-2019-00456-00**

Palmira, julio nueve (09) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra conforme a derecho, al tenor del numeral 1° del artículo 366 del CGP, toda vez que la misma incluye las agencias en derecho y los gastos judiciales comprobados y útiles, esta instancia judicial dispondrá aprobarla.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizada por secretaria, por encontrarla conforme a derecho.

NOTIFIQUESE

El Juez,

CAMILO ANDRES ROSERO MONTENEGRO

JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Palmira Valle). NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en <u>estado</u> <u>No. 55</u> Hoy, - <u>JULIO 10 DE 2020</u> De igual forma se fija en el estado electrónico de la página <u>web de la Rama Judicial.</u> https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-palmira/2020n1 ISABEL CRISTINA GUTIERREZ ORTIZ Secretaria

Firmado Por:

CAMILO ANDRES ROSERO MONTENEGRO

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11a816cdef5c10a4f446737427b703cbe44a88c4ec950bbc1b7c22ea8c0e7d99

Documento generado en 09/07/2020 02:41:13 PM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PALMIRA

La secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira, Valle, una vez ejecutoriada la providencia que ordena seguir adelante la ejecución, procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante, la cual se realiza de la siguiente manera se pasa al despacho del señor Juez para que disponga su aprobación o contrariamente se rehaga:

AGENCIAS EN DERECHO	\$160.000.00
TOTAL	\$160.000.00

SON: **CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE.**

Palmira, Valle, Julio 9 de 2020.

ISABEL CRISTINA GUTIERREZ ORTIZ
Secretaria.-

AUTO INTERLOCUTORIO No. 837

Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: COOPERATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, SEDE PALMIRA COOUNAL.
Demandado: LEXLEYE DEL PILAR PRADO
Radicación No. **76-520-41-89-002-2016-00424-00**
Palmira, julio nueve (09) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra conforme a derecho, al tenor del numeral 1° del artículo 366 del CGP, toda vez que la misma incluye las agencias en derecho, por lo que esta instancia judicial dispondrá aprobarla.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizada por secretaria, por encontrarla conforme a derecho.

NOTIFIQUESE

El Juez,

CAMILO ANDRES ROSERO MONTENEGRO

JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Palmira Valle). <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por anotación en <u>estado</u> <u>No. 55</u> Hoy, - <u>JULIO 10 DE 2020</u> De igual forma se fija en el estado electrónico de la página web de la Rama Judicial. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-palmira/2020n1 ISABEL CRISTINA GUTIERREZ ORTIZ Secretaria
--

Firmado Por:

CAMILO ANDRES ROSERO MONTENEGRO

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73b5c8e9051041815b9641a87f54f62860c74a3a51bf85875e90050cd9a584d9

Documento generado en 09/07/2020 02:37:43 PM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PALMIRA

La secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira, Valle, una vez ejecutoriada la providencia que ordena seguir adelante la ejecución, procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, la cual se realiza de la siguiente manera se pasa al despacho del señor Juez para que disponga su aprobación o contrariamente se rehaga:

AGENCIAS EN DERECHO	\$832.841.31
TOTAL	\$832.841.31

SON: **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE.**

Palmira, Valle, Julio 9 de 2020.

ISABEL CRISTINA GUTIERREZ ORTIZ
Secretaria.-

AUTO INTERLOCUTORIO No. 836

Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: Grupo Multiproyecto de Colombia S.A.S.

Demandado: Rubén Darío Cuero Valencia

Radicación No. **76-520-41-89-002-2017-00372-00**

Palmira, julio nueve (09) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra conforme a derecho, al tenor del numeral 1° del artículo 366 del CGP, toda vez que la misma incluye las agencias en derecho y los gastos judiciales comprobados y útiles, esta instancia judicial dispondrá aprobarla.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizada por secretaria, por encontrarla conforme a derecho.

NOTIFIQUESE

El Juez,

CAMILO ANDRES ROSERO MONTENEGRO

JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Palmira Valle). NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en <u>estado</u> <u>No. 55_ Hoy, -JULIO 10 DE 2020</u> De igual forma se fija en el estado electrónico de la página <u>web de la Rama Judicial.</u> https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-palmira/2020n1 ISABEL CRISTINA GUTIERREZ ORTIZ Secretaria
--

Firmado Por:

CAMILO ANDRES ROSERO MONTENEGRO

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82076fd1b194afcf5174cfe075c25b4608c987f5df63a8573cb133391d57147

Documento generado en 09/07/2020 02:22:02 PM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PALMIRA

La secretaria del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira, Valle, una vez ejecutoriada la providencia que ordena seguir adelante la ejecución, procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, la cual se realiza de la siguiente manera se pasa al despacho del señor Juez para que disponga su aprobación o contrariamente se rehaga:

AGENCIAS EN DERECHO	\$140.000.00
NOTIFICACIONES (FL. 22)	\$14.000.00
TOTAL	\$154.000.00

SON: **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE.**

Palmira, Valle, Julio 9 de 2020.

ISABEL CRISTINA GUTIERREZ ORTIZ
Secretaria.-

AUTO INTERLOCUTORIO No. 838

Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: Gases de Occidente S.A. E.S.P.

Demandado: Isabel Mauth Restrepo Torres

Radicación No. **76-520-41-89-002-2018-00606-00**

Palmira, julio nueve (09) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra conforme a derecho, al tenor del numeral 1° del artículo 366 del CGP, toda vez que la misma incluye las agencias en derecho y los gastos judiciales comprobados y útiles, esta instancia judicial dispondrá aprobarla.

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN DE COSTAS realizada por secretaria, por encontrarla conforme a derecho.

NOTIFIQUESE

El Juez,

CAMILO ANDRES ROSERO MONTENEGRO

JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Palmira Valle). NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en <u>estado</u> <u>No. 55_ Hoy, -JULIO 10 DE 2020</u> De igual forma se fija en el estado electrónico de la página <u>web de la Rama Judicial.</u> https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-palmira/2020n1 ISABEL CRISTINA GUTIERREZ ORTIZ Secretaria
--

Firmado Por:

CAMILO ANDRES ROSERO MONTENEGRO

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d59bdb1ed4ff4e936dabd8b1f492eab676f6062b6b643514953f42de89d5bfb6

Documento generado en 09/07/2020 02:08:57 PM